



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 NOV. 2015

ESPACHADO

COPIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

11969

NÚMERO: 6649/DGVCO/DAOC/2015
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 10 de noviembre de 2015

C. J. Jesús Chagollan Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Grullo, Jalisco
Av. Obregón No. 48
C.P. 48740
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013**, realizada al Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativas Financieras números 01, 02 y 03**; así mismo le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- EL GRULLO/2013	1.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	S/C	\$0.00	Solventada
	2.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica.	Concluida	S/C	\$0.00	Solventada
	3.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 al Millar).	Concluida	\$8,004.32	\$0.00	Solventada

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	03 hojas simples.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

José Bañuelos Guardado
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

- c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño** .- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- **L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza**.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/AARP/*apho.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

DESPACHADO

OFICIA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 NOV. 2015

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'978,880.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$3'978,880.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$4'978,880.00

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Con relación al oficio 4416/DGVCO/DAOC/2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, de fecha 09 de septiembre de 2013, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Convenio de Concertación (formato 3X1-A).
- Autorización y/o validación de obra por la instancia normativa según el tipo de obra.
- Acuerdo de ejecución de obra por administración directa.
- Reporte de Avance Físico – Financiero (formato 3X1 – D).
- Actas entrega recepción (formato 3X1 – E).
- Carta Compromiso (formato 3X1-H).

CAUSA:

Falta de responsabilidad al incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

EFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114 fracción VI.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de El Grullo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: 014/2015

El Gobierno Municipal de El Grullo, mediante oficio número 014/2015 de fecha del 23 de febrero de 2015, presentó la siguiente documentación:

- Memoria fotográfica.
- Copia del oficio 23/2015, mediante el cual presentan aclaraciones sobre la modalidad en la que fue ejecutada la obra "Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil, Primera Etapa".
- Copia del oficio 15/2015, mediante el cual informan que se levantó acta de Entrega Recepción.
- Anexos Técnicos.
- Calendario de Obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

En relación al punto I de esta recomendación, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de El Grullo no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de El Grullo dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>El Gobierno Municipal de El Grullo presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva de la observación 01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p>	
Por el Órgano Estatal de Control	
 <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Observación Número: 02 Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'978,880.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$3'978,880.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$4'978,880.00

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos, No. 4046667192, del Banco HSBC, fue abierta el 19 de marzo de 2010 y a la fecha de la primera ministración de recursos correspondientes al programa se tenía un saldo de \$66,326.86.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

1 de 4



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Artículo 82 fracción IX.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de establecer cuentas bancarias específicas por programa y ejercicio fiscal, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 014/2015

El Gobierno Municipal de El Grullo, mediante oficio número 014/2015 de fecha del 23 de febrero de 2015, presentó la siguiente documentación:

- Memoria fotográfica.
- Copia del oficio 23/2015, mediante el cual presentan aclaraciones sobre la modalidad en la que fue ejecutada la obra "Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil, Primera Etapa".
- Copia del oficio 15/2015, mediante el cual informan que se levantó acta de Entrega Recepción.
- Anexos Técnicos.
- Calendario de Obra.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0
<p>Comentario</p> <p>En relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de El Grullo no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de El Grullo dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>Comentario</p> <p>El Gobierno Municipal de El Grullo presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> <p>Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva de la observación 02.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.</p>					



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida
--	---



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Observación Número: 03 Monto Observado: \$8,004.32

Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar).

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'978,880.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$994,720.00	\$3'978,880.00
Rehabilitación de Cancha de Fútbol	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$1'244,720.00	\$4'978,880.00

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 2 al millar por un monto de \$ 8,004.32, de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL DE LA OBRA	TOTAL	OBRA EJECUTADA
Construcción de Clínica de Rehabilitación Regional el Grullo, Segunda Etapa.	\$4'002,158.27	\$8,004.32	Por Administración Directa
TOTAL		\$8,004.32	

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá de efectuar los enteros correspondientes del 2 al millar por administración directa (\$8,004.32), hacer llegar copia de ello a este Órgano Estatal de Control.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 014/2015

El Gobierno Municipal de El Grullo, mediante oficio número 014/2015 de fecha del 23 de febrero de 2015, presentó la siguiente documentación:

- Memoria fotográfica.
- Copia del oficio 23/2015, mediante el cual presentan aclaraciones sobre la modalidad en la que fue ejecutada la obra "Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil, Primera Etapa".
- Copia del oficio 15/2015, mediante el cual informan que se levantó acta de Entrega Recepción.
- Anexos Técnicos.

Calendario de Obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	\$8,004.32	Solventado	\$8,004.32	Pendiente	0

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.

En relación al punto I, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada, resultan insuficientes para solventar el presente punto, mismo que se transfiere a la Coordinación de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, para su conocimiento y seguimiento dentro de su competencia.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de El Grullo no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de **Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar)**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de El Grullo dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

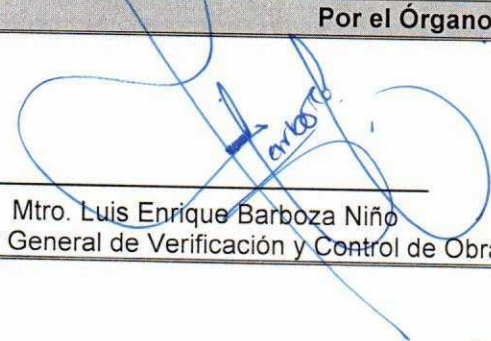
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------


Comentario

El Gobierno Municipal de El Grullo presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva de la observación 01.- **Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida



759.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2014

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-EL GRULLO/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Grullo.

Ejercicio: 2012

Observación Número: 1	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Observación Técnica No. 01:

IRID 12.- Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron \$49'172,299.50 (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de recursos federales y \$48'634,471.50 (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de recursos estatales, haciendo un total de \$97'806,771.00 (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron \$1'244,720.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) de recursos federales y \$1'244,720.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales, el municipio la cantidad de \$1'244,720.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de \$1'244,720.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de El Grullo de \$5,604,000.00 (Cinco millones, seiscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-EL GRULLO/2013 efectuada al Municipio de El Grullo, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del 29 de octubre al 01 de noviembre del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4416/DGVCO-DAOC/2013, 135/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y 200/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 14 de octubre del mismo año, así como del marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Expediente incompleto

No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías de la siguiente obra:

Obra 23X114049272	Situación de la Obra	Monto
Construcción de clínica de rehabilitación regional segunda etapa	Terminada y operando al 100%	\$ 3'978,880.00

1.- No presentan acuerdo de ejecución para obra por administración directa

Incluyendo:

- Programa de ejecución y erogación
- Programa de maquinaria y equipo de construcción, humano y de materiales para el desarrollo de la obra

2.- Reporte de avance físico financiero

3.- Bitácora de obra

4.- Acta entrega recepción



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2014

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-EL GRULLO/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Grullo.

Ejercicio: 2012

- 5.- Anexo 3 cédula de vigilancia de obra
- 6.- Oficio de aprobación

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de El Grullo:

I.- Presentar a esta Contraloría del Estado todos los documentos relacionados en esta Cédula, junto con una justificación relativa a su omisión dentro de la auditoría, debiendo a su vez, integrarlos al expediente unitario de obra.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de El Grullo; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de la elaboración e integración de la documentación que conforma el expediente unitario de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de El Grullo, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y de la integración de los expedientes de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Ninguno.

Antecedentes:

Una vez concluida la auditoría se generaron cédulas de observaciones, mismas que fueron enviadas al H. Ayuntamiento de El Grullo vía Servicio Postal Mexicano, con oficio **No. 2321/DGVCO/DAOC/2014** de fecha 21 de julio de 2014 y, recibidas por oficialía de partes el día 22 de agosto del 2014, toda vez que se establecía el plazo de 45 días hábiles (24 de octubre del 2014) para que el H. Ayuntamiento presentara la documentación de solventación, misma que a la fecha no ha sido proporcionada.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No Solventada

Monto Observado

S/C

Monto de descargo

0.00

Monto Pendiente

S/C

Comentario:

En virtud que a la fecha no hemos recibido la documentación requerida y/o aclaraciones a la observación señalada, se considera **no solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2014

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-EL GRULLO/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de El Grullo.

Ejercicio: 2012

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, mediante oficio No. 0754./DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

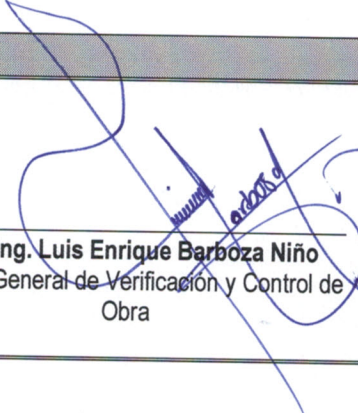
Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------


Comentario:

En virtud que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la instancia ejecutora, **se ratifica la recomendación preventiva** y se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, mediante oficio No. 0754./DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador